



ANUNCIO

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

H A C E S A B E R : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante el procedimiento abierto de la adjudicación de los servicios de explotación de la Cafetería - Bar del Hogar del Pensionista de la localidad de Algarinejo

Dicho Pliego se hace público en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Algarinejo Simultáneamente se anuncia licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de dicho anuncio del Pliego, las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes para poder participar en dicha licitación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento abierto la adjudicación del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de Algarinejo, mediante contrato administrativo especial .

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www. algarinejo.es](http://www.algarinejo.es)



CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120 €). Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los demás impuestos, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será una DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una .

A estos efectos el adjudicatario deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de la anualidad.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar oferta aquellas personas jurídicas o naturales que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) Si se trata se trata de una persona física mediante fotocopia compulsada del DNI.

b) Sí se trata de una persona jurídica mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de las personas físicas o de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

- La Oferta se presentará en el Ayuntamiento de Algarinejo C/ Alta nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente al de publicación anuncio del contrato el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

No se podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

La oferta para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO-

La denominación de los sobres es la siguiente:

- obre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica , Proyecto Gestión y Mejoras.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil , daños personales, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes, para cubrir el valor del continente y el contenido. Póliza cuya copia compulsada y justificante de pago de la misma, se deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

Justificación documental de un **SEIS MESES** al menos de experiencia laboral en la prestación del servicio objeto del contrato o similar en el sector de la hostelería ; servicios de cafetería ; gestión de bares , de forma autónoma o asalariada.

Será acreditada la experiencia laboral mediante la presentación de los correspondientes contratos tanto de prestación de servicios o de trabajo, en su caso , e Informe de vida laboral.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 210 €uros

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

- OFERTA ECONÓMICA , PROYECTO DE GESTION Y MEJORAS.

a) Oferta económica.

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., con domicilio en en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del Pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para **LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO .”** se comprometo a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de euros/anuales , y presento proyecto de gestión y mejoras que se especifican en la documentación adjunta.

B) Documentos que permiten valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».



CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía Provisional

Doscientos diez Euros. (210 €)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Criterio de adjudicación nº 1.- Precio: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación Hasta 2 puntos. 2 puntos para la más ventajosa sobre la media aritmética.

Criterio de Adjudicación nº 2: "Compromisos especiales o Mejoras".

Se valoraran los compromisos especiales o mejoras que el licitador presente sobre la base del servicio definido en el pliego, siendo la puntuación **máxima de 4 puntos**, la valoración será por el conjunto de compromisos especiales o mejoras presentadas. La valoración se realizara con el siguiente baremo:

Calificación	Puntuación
Inadecuada	0 puntos
Satisfactoria	1 punto
Buena	2 puntos
Excelente	4 puntos

Criterio de Adjudicación nº 3 : "Proyecto de Gestión".

Se valorara el proyecto de Gestión para la prestación del servicio del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de ALGARINEJO, de acuerdo con los siguientes criterios:

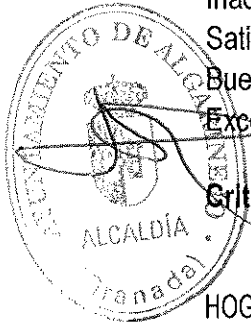
a) Adecuación del proyecto de gestión a lo realidad social, económica y geográfica de Algarinejo y de los usuarios del Hogar del Pensionista .

- La puntuación máxima será de 4 puntos

La documentación que los licitadores voluntariamente deben aportar a efectos de aplicar los criterios de adjudicación indicados en este punto son los siguientes:

Criterio de Adjudicación nº 2 : Compromisos especiales o Mejoras".

Se aportara Documento expreso, exponiendo los Compromisos Especiales o Mejoras de forma clara y concisa y cuantificados económicamente , deberá estar firmado por el licitador.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Criterio de Adjudicación nº3: "Proyecto de Gestión".

Se aportará proyecto de gestión , que contenga la organización de la empresa y su planteamiento de trabajo, de acuerdo con el objeto de este contrato y de lo establecido para la valoración de este criterio .

Dicho proyecto estará firmado por el licitador.

No se tendrán en cuenta aquellos criterios de adjudicación cuya documentación requerida no se presente o sea incompleta.

Así mismo, tampoco se valorarán aquellos criterios cuya documentación aportada, en su conjunto, resulte inconexa.

El órgano de contratación, podrá solicitar del contratista durante la ejecución del contrato la documentación que estimen pertinente a efectos de la comprobación de lo declarado responsablemente, solicitando, cuando resulte necesario, los pertinentes informes de las autoridades competentes. No obstante, dicha comprobación, podrá realizarse independientemente de la documentación aportada a efectos de la licitación, y de las comprobaciones que hubiera podido realizarse sobre la misma previamente a la adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de la Ofertas

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse el QUINTO DIA HABIL a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente : Doña María José Megias Valverde , Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento Algarinejo..

- Vocales :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- * Don José Francisco Jiménez Reyes. , funcionario adscrito a los servicios sociales comunitarios.
- * - Doñ Armando Leruite Larrainzar, Secretario - General del Ayuntamiento , .
- * Don Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, ,2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento..
- Doña Francisca Ruiz Sillero , Funcionaria Municipal.

Secretario, Don José Rafael Huete Serrano, Funcionario municipal,

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A, . Si fuera necesario , concederá un plazo no superior a tres días. para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada .

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B .

Por la Mesa se suscribirá el correspondiente Acta y efectuará propuesta de adjudicación

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Definitiva y Justificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador seleccionado para que dentro del plazo de 10 días hábiles presente documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación .

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a)) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación previo los informes técnicos que en su caso pudiere considerar oportunos, para mejor resolver, valorará en su conjunto la oferta y a la vista de la ponderación de los criterios de adjudicación adjudicará el contrato motivadamente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes Ejecución del Contrato

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al local, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados de la adjudicación definitiva.

Si se excediese ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Previo a la iniciación de la presentación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

operativo. Así el adjudicatario será el responsable del cuidado y mantenimiento de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la firma del contrato.

De igual manera en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio.

Caso contrario el ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a quién hubiera lugar con cargo a la garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

El adjudicatario se compromete a mantener, los artículos relacionados en su oferta, a los precios detallados en ella., que en cualquier caso deberá de tener el siguiente tope máximo para los pensionistas :

Refrescos	1,20 €	Vino Moriles y similares	1,00 €
Café e infusiones	1,00 €	Licores	1,50 €
Cerveza 1/5	1,20 €		
1/3	1,30 €		

Si i durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

El adjudicatario utilizará el local para lo fines y usos permitidos objeto de la licitación, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato. En caso contrario se perderían las fianzas depositadas.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas.

Tampoco introducir elementos de mobiliario sin la previa autorización del Ayuntamiento; Junta de Gobierno Local.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y aventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

El adjudicatario estará obligado o esta obligado a abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento los locales utilizados , al finalizar el plazo del contrato, reconociendo expresamente en esta Cláusula la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento en caso contrario.

El adjudicatario deberá respetar el horario previsto,



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El Arrendatario será el responsable de la limpieza del local, y servicios, para lo cual recibirá una contraprestación económica de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS anuales , mas el IVA correspondiente , que se abonarán mediante la emisión de la correspondiente factura .

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el Bar abierto, todos los días , mañana y tarde , durante el horario de funcionamiento del Hogar y con el horario mínimo que la Junta de Gobierno Local, determine, de conformidad con las necesidades de la Asociación de pensionistas y los servicios sociales, respetándose en todo momento la puntualidad de la apertura como del cierre.

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el orden y decoro, tanto en el ambigú, como en los lugares donde efectúe el servicio de camarero.

El Ayuntamiento de Algarinejo declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

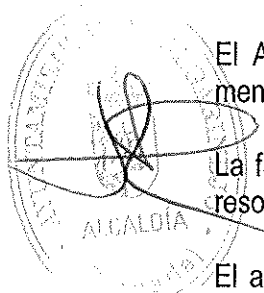
En lugar ml lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia e estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

Los aparatos e instalaciones del Bar deberán ser objeto de especial cuidado y limpieza.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones.

La falta de conservación de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.

El adjudicatario o está obligado a mantener, a su cargo, el local e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, Sanidad, Reglamentaciones técnico sanitarias y de consumo.





AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Por motivos de higiene y salubridad pública, la Alcaldía, previo Informe sanitario o de oficio, podrá iniciar procedimiento de urgencia, con audiencia al interesado y rescindir totalmente el contrato, sustituyendo al arrendatario con la retención de la fianza depositada, sin perjuicio de iniciar acciones judiciales

Son de cuenta del adjudicatario en pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, Provincia, o del Municipio, a que de lugar la explotación del servicio.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los servicios que se presten en el local irán destinados preferentemente a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la localidad. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a la Asociación, pero en ningún caso podrán molestar a los miembros de la Asociación. En caso de discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar o excluir el acceso a las personas que no pertenezcan a la Asociación de Pensionistas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen


CLÁUSULA DECIMOQUINTA : Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

En Algarinejo, a 125 e Octubre de 2017

EL ALCALDE.


Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo